RESOLUCIÓN IM Nº1.736/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº01/2016 AL CONTRATO Nº12/2016, I.D. Nº 308.401, CELEBRADO CON LA EMPRESA AP. EMPRENDIMIENTOS CON RUC- Nº1.922.585-7 REPRESENTADO POR LA SRA. ADELA PANIAGUA DE VERÓN, POR GS. 16.509.553 (GUARANIES DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES) PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE PINTURAS PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES", CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 63 DE LA LEY Nº2051/03, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA ADENDA.----------

SALTO DEL GUAIRA, 26 de Abril de 2017.-

VISTO: Viendo Memorándum de la Lic. Carine Rocio Arce B., Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Salto del Guaira, de fecha 21 de abril del 2017, en la cual solicita la ampliación de la contratación de "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE PINTURAS PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES**" realizada a través de la Contratación Directa Nº18/2016 I.D. Nº308.401., atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el rubro 390-30-001.----------

CONSIDERANDO: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, , dictamina realizar la ampliación del Contrato Nº 12/2016, suscripto el 27 de Abril del 2016 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, suscripto por la empresa **AP. EMPRENDIMIENTOS CON RUC- Nº1.922.585-7 REPRESENTADO POR LA SRA. ADELA PANIAGUA DE VERÓN** , por un monto de **Gs.16.509.553** (Guaraníes dieciséis millones quinientos nueve mil quinientos cincuenta y tres **),** dentro del programa 390-30-001-, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.."*

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la adenda Nº01/2016 de ampliación de monto del contrato Nº 12/2016, de fecha 27 de Abril de 2016, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, suscripto con la **EMPRESA AP. EMPRENDIMIENTOS CON RUC- Nº1.922.585-7 REPRESENTADO POR LA SRA. ADELA PANIAGUA DE VERÓN** , por un monto de **Gs. 16.509.553** (Guaraníes DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES **),** dentro del programa 390-30-001-14-, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

ARTICULO 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal